

ACUERDO No. 002 DE 2020

“Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el Decreto 2078 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” estableció la apropiación correspondiente para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos y le fueron asignadas las siguientes partidas.

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01				20	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01	04		20	OTROS GASTOS DE PERSONAL – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.074.345.000
A	03				20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10.175.635.000

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 dispone que: “las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.” (Resaltado no es de texto original)

Que el Invima revisó sus necesidades de recursos para gastos de funcionamiento y evidenció faltantes de recursos en los siguientes objetos de gasto:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01				20	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01	04		20	OTROS GASTOS DE PERSONAL – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.232.862.268
A	03				20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.063.086.330
TOTAL							3.295.948.598



Que el Invima solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Levantamiento del Previo Concepto, y mediante oficio No. 2-2020-043716 del 4 de septiembre del 2020 aprobó el Levantamiento Previo Concepto del rubro A-01-01-04 Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN por \$1.232.862.268 y del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por el valor de \$ 8.624.103, con el propósito de atender lo siguiente: gastos de personal, pago de impuestos y comparendos impuestos a vehículos del instituto.

Que, del mismo modo, esa Dirección mediante oficio No. 2-2020-048631 del 25 de septiembre del 2020 aprobó al Instituto el Levantamiento Previo Concepto del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por \$2.054.462.227, con el propósito de atender lo siguiente: respaldo de plataforma tecnológica; adquisición de escáner para cumplir con la iniciativa cero papel; elementos de ferretería, papelería y útiles de oficina a nivel nacional, compra y recarga de extintores, consumibles para impresora a nivel nacional; certificados de firma digital, diagnóstico al sistema de extinción de incendio, renovación de pólizas; garantizar el servicio de aseo, cafetería, vigilancia y mantenimiento en general de la entidad; implementación canal de comunicaciones nuevo paso fronterizo y pago factura Century Link.

Que, el Invima en el documento de sustentación de solicitud de aprobación del traslado presupuestal, argumentó, entre otros que adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que, adicionalmente, mediante Resolución 0030 del 15 de octubre de 2020 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2020 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República", remitido vía correo electrónico el día 16 de octubre del 2020 notificó a esta entidad el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2020 por la suma de \$379.408.715.

Que el Instituto revisó la apropiación asignada en el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 para cumplir con el mandato legal y evidenció el faltante de recursos por valor de \$109.586.786 en el rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE.

Que el traslado presupuestal por valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.295.948.598), el Invima lo respalda mediante el CDP 220 del 28 de septiembre de 2020, y la solicitud de traslado presupuestal en el SIIF Nación No. 220 del 28 de septiembre del presente año, y el valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$109.586.786) MCTE, a través del CDP 320 del 16 de octubre de 2020 y la solicitud de traslado presupuestal en el SIIF Nación No. 320 del 16 de octubre de 2020, documentos anexos a la justificación entregada al Consejo Directivo.

Que en sesión virtual del Consejo Directivo celebrado los días 22 y 23 de octubre de 2020, y con base en el documento de justificación suscrito por el Director General del Invima, doctor Julio Cesar Aldana Bula, este órgano de dirección aprobó **por unanimidad** el traslado presupuestal propuesto por el Instituto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Invima para la vigencia 2020:

CONTRACRÉDITO							
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01				20	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01	04		20	OTROS GASTOS DE PERSONAL – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.232.862.268
A	02				20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	02			20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	109.586.786
A	03				20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.063.086.330
TOTAL							3.405.535.384

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Invima para la vigencia 2020:

CRÉDITO							
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01				20	GASTOS DE PERSONAL	1.232.862.268
A	01	01			20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.232.862.268
A	01	01	01		20	SALARIO	6.845.936
A	01	01	02		20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.193.995.467
A	01	01	03		20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	32.020.865
A	02				20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.054.462.227
A	02	01			20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90.843.955
A	02	02			20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.963.618.272
A	08				20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	118.210.889
A	08	01			20	IMPUESTOS	7.894.103
A	08	04			20	CONTRIBUCIONES	109.586.786
A	08	04	01		20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	109.586.786
A	08	05			20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	730.000
TOTAL							3.405.535.384

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para lo de su competencia.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa un movimiento presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la vigencia fiscal 2020. Página 4 de 4



La salud
es de todos

Minsalud

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil veinte (2020).


LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente del Consejo Directivo


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario del Consejo Directivo

Vo.Bo. Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó y Aprobó: Iván Darío Ríos Huérfano – Profesional Especializado con asignación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal (E)- Invima *IRH*
Nidia Pinzón Sora – Asesora del Ministerio de Salud y Protección Social *Nidia Pinzón Sora*
Proyectó: Viviana Segura – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal - Invima
Lisbett Rocío Casagua – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal